



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2025

#### ANTEDECENTES DE DERECHO

**PRIMERO.-** Vista la Ley General de Subvenciones , Ley 38/2003, y sus artículos 22.2, 28,29,30,31,32,33 y 34 , de las subvenciones Nominativas.

**SEGUNDO.-** Visto Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

**TERCERO.-** Vista la Ordenanza Municipal General de Subvenciones y el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2025.

**CUARTO.-** Visto de la misma forma lo expuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Moncada en lo que respecta al otorgamiento de la subvención, en concreto en la Base 30 , emitimos el siguiente informe al respecto de la Asociación de Vecinos de San Isidro de Benageber con CIF G72949944.

**QUINTO.-** Visto el acuerdo de pleno de 30 de julio de 2021 en el que se aprueba el exp 512203t. extremos adicionales y requisitos básicos modificación del Acuerdo Plenario de 24/07/2019 y los anexos contenidos en el documento de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos del Ayuntamiento de Moncada que exponemos a continuación:

#### 3.3.2. Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos	
A.1	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL  Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).	Se incorpora al expediente documento Informe en base Jurídica del Órgano gestor en el que se establece el importe de la Subvención Nominativa en consonancia con los aprobado en Acuerdo de Pleno de la Corporación, Teniendo en cuenta de la misma forma lo expuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Moncada en lo que respecta al otorgamiento de la subvención, en concreto en la Base 30 publicadas en el BOP número 153 de fecha 12 de



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282  
de 27/12/2023  
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282  
de 27/12/2023  
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025

			agosto de 2025, Acuerdo de Pleno de Fecha 26 de junio de 2025 en el que se aprueba el expediente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, emitimos el siguiente informe al respecto de la Asociación de vecinos de San Isidro de Benageber con CIF G72949944
A.2	Art.13.2. RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	a) Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	No se trata de gastos con financiación afectada.
A.3	Art.13.2.b) RD.424/2017  Art. 185 TRLHL Art. 9 y 17.1.g) LGS	Que el gasto se genera por órgano competente.	El órgano gestor presenta Informe propuesta de Concesión. En el que se especifica el gasto correspondiente y es aprobado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
A.4	Art. 19.a)  RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Se realizan de forma simultánea.
A.5	Art. 19.b)  RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	El informe propuesta realizado por el órgano gestor contempla todos estos extremos
<b>B.</b>	<b>Ref. Leg.</b>	<b>Requisitos adicionales</b>	
B.1	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1. j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	No procede.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J

B.2	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1. k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Se prevén en la Resolución de Alcaldía de Conseción,
B.3	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Se aporta informe del órgano gestor de fecha 5 de septiembre de 2025.
B.4	Art.13.2. c) RD.424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.	Se aporta informe del órgano gestor de fecha 5 de septiembre de 2025.

**SEXTO:** Visto el Informe de Fiscalización Limitada Previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 8 de septiembre de 2025 con referencia FLP (2025/0572) y fiscalizado de conformidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la solicitud presentada en fecha 16 de julio de 2025 por D/Dña. Miriam Martínez Lloria con DNI 29206305P en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de San Isidro de Benageber con NIF G72949944 en el que solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal vigente, para el presente ejercicio 2025, destinada a financiar las siguientes actividades:

#### PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN ISIDRO DE BENAGEBER

- 1. ORGANIZACIÓN DE TALLERES PARA LOS VECINOS: taller de alfarería, taller de cocina. Se solicita subvención para la compra de material relacionado con la actividad.
- 2. FIESTA DE LA ASOCIACIÓN: para fomentar el hermanamiento entre los miembros de la asociación y la comunidad local, se organiza un acto de presentación de la asociación, con actividades lúdicas y culturales para todas las edades, comida popular y amenización mediante orquesta en directo.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282  
de 27/12/2023  
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282  
de 27/12/2023  
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025

generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art 22 LGS).

La presente subvención nominativa figura recogida en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente 9240- 48625 "Subvención Nominativa Asociación de Vecinos de San Isidro de Benageber" . Teniendo en cuenta de la misma forma lo expuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Moncada en lo que respecta al otorgamiento de la subvención, en concreto en la Base 30 y publicadas en el que se aprueba el expediente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025,, emitimos el siguiente informe al respecto de la **Asociación de Vecinos de San Isidro de Benageber con CIF G72949944**.

Dado que se ha comprobado:

1. Que la citada entidad NO se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 LGS que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
2. Que SÍ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Moncada.
3. Que SÍ se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y frente a la seguridad social (art.14. e) LGS)
4. Que la Entidad objeto de la subvención rindió la subvención concedida en 2025 en fecha 28 de enero de 2025 por Registro General de Entrada número 909 y fué aprobada la cuenta justificativa mediante Resolución de Alcaldía número 537 de fecha 7 de marzo de 2025 obligando a reintegro de la cantidad de 57, 40 euros. Realizado el mismo, se aprueba de forma definitiva la cuenta justificativa del ejercicio 2024 en fecha 25 de agosto de 2025 por Resolución de Alcaldía número 1505.

Que la citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone art.28 LGS.

Visto, tal y como se expone en la Base 30ª apartado 1.1.1.2. se informa por parte del órgano gestor que el presente proyecto:

- Se encuentra concretado y delimitado, dirigiendo sus actividades a la dinamización del colectivo de vecinos y vecinas que se encuentra vinculado al barrio de San Isidro de Benageber de Moncada.
- Que posee interés general para la población, puesto que las personas que viven en ese Barrio muchas de ellas poseen su núcleo relacional más próximo en el citado barrio.
- Que se dirige al colectivo de vecinos y vecinas del barrio de San Isidro de Benageber, pero en concreto, a toda la población de Moncada puesto que sus objetivos revierten de forma positiva en toda la población.
- Que el número de beneficiarios de la actividad lo constituye la sociedad en su conjunto siendo éste un número muy elevado de personas.
- Que dicho proyecto no podría llevarse a cabo de la misma forma sin la subvención nominativa del Ayuntamiento de Moncada.
- La importancia de dicho proyecto es esencial en estos momentos, dado el elevado índice de envejecimiento de la población, la distancia entre Moncada y el barrio de San Isidro así como la necesaria comunicación con el Ayuntamiento de Moncada respecto de las necesidades vecinales.
- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia se han ido cumpliendo ejercicio tras ejercicio realizando las acciones de difusión de las mismas e informando de que las actividades han sido financiadas por el Ayuntamiento de Moncada.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

**Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J

Por todo ello, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones y vistos los documentos contenidos en el expediente,

Dispone:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**PRIMERO:** Conceder una subvención para la financiación del siguiente proyecto o actividad solicitado por el Beneficiario, de acuerdo con el siguiente detalle:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN ISIDRO DE BENAGEBER,  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1. ORGANIZACIÓN DE TALLERES PARA LOS VECINOS: taller de alfarería, taller de cocina. Se solicita subvención para la compra de material relacionado con la actividad.</li> <li>• 2. FIESTA DE LA ASOCIACIÓN: para fomentar el hermanamiento entre los miembros de la asociación y la comunidad local, se</li> </ul>	ASOCIACIÓN VECINOS DE SAN ISIDRO DE BENAGEBER	G72949944	1.000 €



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023  
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

**Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282  
de 27/12/2023  
de Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025

organiza una acto de presentación de la asociación, con actividades lúdicas y culturales para todas las edades, comida popular y amenización mediante orquesta en directo.			
--	--	--	--

**SEGUNDO:** La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- **NORMAS APLICABLES:** Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Moncada.
- **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** El objeto de la subvención se dirige a la realización de las actividades contenidas en el PROYECTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN ISIDRO DE BENAGEBER durante el ejercicio 2025:
  1. ORGANIZACIÓN DE TALLERES PARA LOS VECINOS: taller de alfarería, taller de cocina. Se solicita subvención para la compra de material relacionado con la actividad.
  2. FIESTA DE LA ASOCIACIÓN: para fomentar el hermanamiento entre los miembros de la asociación y la comunidad local, se organiza una acto de presentación de la asociación, con actividades lúdicas y culturales para todas las edades, comida popular y amenización mediante orquesta en directo.
- **PLAZO** realización actividad subvencionada durante el ejercicio 2025
- **PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** 31/1/2026
- **FORMA DE JUSTIFICACION SUBVENCIÓN:** El beneficiario presentará la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto, según el modelo de impreso, disponible en la sede electrónica/página WEB y, acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con lo establecido en la la presente Resolución.
- **IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:** La cuantía a justificar es el **coste íntegro del proyecto** o actividad realizada.
- **CAUSAS PÉRDIDA SUBVENCIÓN:** La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma (art. 34.3 LGS).
- **RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD (ART 65.3 RLGS):** La subvención concedida es compatible con otras ayudas o subvenciones concedidas por otros entes que financien, distintos del Ayuntamiento de Moncada, teniendo en



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282  
de 27/12/2023  
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025

cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 LGS.

- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR:** la concesión de otras ayudas o subvenciones Públicas (art.14.1 d) LGS).

- **PUBLICIDAD:** El beneficiario debe realizar y acreditar que se ha efectuado la publicidad sobre la financiación pública del proyecto subvencionado (art.14.1 h) LGS). Dado el carácter público de la financiación de la actividad, la misma debe de ir dirigida al público en general y no sólo a los socios.

- **RÉGIMEN DE GARANTÍAS:** Se dispensa de la presentación de las garantías de acuerdo con las características específicas de las entidades objeto de la subvención nominativa.

**GASTOS SUBVENCIONABLES:** Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, para que un gasto sea subvencionable deberá ser soportado por el beneficiario. No se admitirá como subvencionables gastos que se trasladen a terceros.

De acuerdo con el artículo 31.2 LGS, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. El beneficiario debe de conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material al proveedor o prestador del servicio, que en su caso podrán ser requeridos por la Administración.

Se considerarán admisibles como justificantes de pago, alguno de los documentos siguientes:

- Extractos o certificaciones bancarios.
- En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.
- Recibí del pago del proveedor (excepcionalmente y limitado a gastos de pequeña cuantía, y cuando no haya sido objeto de pago mediante cargo en cuenta bancaria.

El beneficiario debe de conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material al proveedor o prestador del servicio, que en su caso podrán ser requeridos por la Administración.

- **GASTOS DE SUPERIOR CUANTÍA (Art.31.3 LGS):** Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (para obras y servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

De acuerdo con lo anterior, se consideran **gastos subvencionables** y por tanto el destino de los fondos concedidos podrá destinarse a los conceptos o gastos corrientes que se especificaron en la



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282  
de 27/12/2023  
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025

solicitud, y que podrá consistir en alguno de los siguientes conceptos vinculados a la ejecución del programa subvencionado:

- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- Gastos relativos a la realización de cursos de formación o tecnificación, capacitación, reciclaje profesional afectos a la actividad subvencionada.
- Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable.
- Gastos periciales, notariales, registrales y de administración siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación de la misma.
- Los tributos son gasto subvencionable (si reúnen los requisitos para ser gasto elegible) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente.
- Adquisición de material de oficina no inventariable.
- Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos.

Son **gastos no subvencionables** los siguientes:

- La realización de gastos de inversión.
- La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía, bienes de carácter inventariable.
- Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros, así como cualquier gasto derivados de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza.
- Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias realizados en beneficio de la propia asociación.
- Los rendimientos financieros.
- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.
- Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto.
- Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas a los mismos hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.

- **CONTABILIDAD:** La entidad beneficiaria deberá cumplir con las normas de contabilidad que le sean de aplicación.

**TERCERO:** Disponer el gasto y reconocer la obligación (fase DO) con cargo a la aplicación presupuestaria 9240- 48625 a favor del beneficiario ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN ISIDRO DE BENAGEBER por el importe concedido.

**CUARTO:** El pago de la subvención se realiza anticipadamente por el 100% del importe concedido, considerando el periodo de ejecución de la actividad hasta 31/12/2025 **No obstante, para proceder**



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

**Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
11/09/2025



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Mayor

Expediente 2453136J

**a dicho pago anticipado deberá haber rendido la cuenta justificativa, con carácter previo, de la cuantía concedida en dicho concepto para el pasado ejercicio si la hubiera.**

**QUINTO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto de que la cantidad justificada sea menor que el importe concedido, así como en el resto de los supuestos establecidos en el art. 37 de la LGS.

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, pudiendo no obstante el beneficiario proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

**SEXTO:** Comunicar a la entidad beneficiaria que, si se encuentra comprendida en los supuestos del art 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Lo manda y firma la Alcaldesa, con la firma de la Secretaria a los solos efectos de hacer constar que la presente resolución se incorpora al Libro de Resoluciones



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282  
de 27/12/2023  
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz  
11/09/2025



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AQWU HMX7 Q4HP NCVV

**Resolución Nº 1615 de 11/09/2025 "Resolución concesión ejercicio 2025" - SEGRA 1045360**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9